

UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS
UCPCSJ.

San Salvador, 5 de junio de mayo de 2024

Señores

Presente.

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF n.º 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto "CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR", y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos, UCPCSJ, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, **con sus respectivos atestados**, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual n.º **CSJ-150-MINSAL-CS-INDV** denominado **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYO JURÍDICO EN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS DEL MINISTERIO DE SALUD**.
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **21 de junio de 2024, hasta las 15:30 p.m.**, y deberá ser entregada en la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos UCPCSJ, ubicadas Colonia San Francisco, Avenida Las Camelias, Calle Los Bambúes, n.º 15. San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Original de carta de Expresión de Interés.
 - b) Original de Hoja de Vida.
 - c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 10 de esta invitación.
 - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
 - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos (UCPCSJ), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.
7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
8. Criterios de Evaluación

La calificación de los Curriculum Vitae y los anexos que se reciban, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

Para la evaluación se tomará en cuenta la verificación de la hoja de vida con sus respectivos atestados: título, diplomas, certificaciones, constancias, etc.

No.	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
A.	FORMACION ACADEMICA		30
	El (la) Consultor(a) Jurídico deberá ser Profesional Universitario Graduado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, autorizado por la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio de la abogacía y la función pública del notariado, sin ningún impedimento para ejercer la profesión.	20	
	Haber recibido cursos, talleres, diplomado u otros, proporcionados por organismos multilaterales relacionados al área de adquisiciones.	5	
	Deseable haber recibido cursos sobre las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del Banco Mundial.	5	
B.	EXPERIENCIA GENERAL		30
	Experiencia General demostrable al menos de 4 años con entidades gubernamentales, municipales, ONG o autónomas, organismos internacionales y con financiamiento de fondos de organismos internacionales o multilaterales (preferiblemente Banco Mundial o BID) para realizar actividades en el marco legal de los procesos de adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos de organismos internacionales o multilaterales.	30	
C.	EXPERIENCIA ESPECIFICA		40

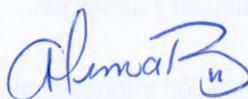
No.	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
	Experiencia específica de al menos 3 años en: Experiencia relacionada con procesos de adquisiciones o contrataciones financiadas con fondos de Organismos Internacionales de Proyectos, principalmente Banco Mundial o BID	20	
	Aplicación de regulaciones y normativas de organismos internacionales para la ejecución de proyectos, principalmente Banco Mundial y BID.	10	
	Experiencia en elaboración y redacción de informes técnicos, contratos, ordenes de compra, prorrogas, modificativas y/o cualquier documentación legal que corresponda.	10	
	Total, puntaje de evaluación		100

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de **70 puntos**.

En el caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo requerido.

De resultar empate, el seleccionado será, en primera instancia, el concursante que presente más años en la experiencia específica; en segunda instancia se valorará que en las cartas de recomendación se especifique que el participante haya ejecutado adquisiciones de Proyectos, preferiblemente financiados con recursos de organismos multilaterales o fondos de organismos internacionales, deseable experiencia en proyectos del sector salud; asimismo que se detallen las competencias como responsabilidad, manejo del orden, capacidad de trabajar bajo presión, trabajo en equipo y habilidades de comunicación y en tercera instancia, más años en la experiencia general.

Atentamente.



LICDA. ANA MARIA LIMA CUELLAR
ESPECIALISTA DE PROYECTOS DE LA UCPCSJ



ANEXO 1:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYO JURÍDICO EN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS DEL MINISTERIO DE SALUD.

I. ANTECEDENTES

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: "Crecer Juntos", que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto "CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS", financiado con el préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, Contrato de Préstamo n° 9065-SV, tiene como objetivos: a) fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b) fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c) mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación.

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto: Creciendo Saludables Juntos ("UCPCSJ"), definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo

correspondiente, de fecha 24 de mayo de 2021, firmado por la República de El Salvador y el Banco Mundial (el "Contrato de Préstamo").

Esta Unidad Coordinadora del Proyecto: Creciendo Saludables Juntos estará constituida por diferentes áreas y especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentra el área de adquisiciones y contrataciones para realizar los procesos de compra con fondos del Proyecto, bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del BM emitidas en julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018 (las "Regulaciones BM de Adquisiciones") y lo indicado en el Manual de Operaciones del Proyecto y en el Plan de Adquisiciones del Proyecto aprobados por el Banco Mundial referido en el Contrato de préstamo. Esta área estará conformada por la Coordinadora de dicha Área, un equipo de Especialistas de Adquisición, y un Especialista Jurídico.

II. OBJETIVO

Apoyar y acompañar a la Unidad Coordinadora del Proyecto en la asesoría legal oportuna y actividades jurídicas de las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría, así como en el proceso de selección y contratación de consultores, todo lo anterior bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial y lo indicado en el Manual de Operaciones del Proyecto; así como cualquier otro apoyo en el área jurídica que sea requerido dentro del Proyecto "CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS".

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El/La consultor(a) trabajará a tiempo completo en las instalaciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto "Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, del Ministerio de Salud, durante el plazo del contrato y sin limitarse a ello, cuando sea requerido deberá desplazarse al interior del país, y estará bajo la supervisión de la Coordinadora del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto: Creciendo Saludables Juntos, que a su vez depende de la Coordinadora de la Unidad.

Los servicios abarcarán en general el apoyo y acompañamiento Jurídico-Legal a la UCPCSJ, colaborará en la ágil ejecución y seguimiento de los aspectos jurídicos de los procesos de adquisición y las respectivas contrataciones provenientes de los recursos del Convenio de Préstamo. Así como también comprenderán el otorgamiento y legalización de actos, contratos y documentos que se le confien relacionados con cualquiera de las actividades propias de las unidades que forman parte de este proyecto según se le requiera.

Los procesos de contratación deberán realizarse en el marco de los siguientes documentos:

- Contrato de préstamo
 - Plan de adquisiciones del proyecto.
 - Manual Operativo del Proyecto.
- Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial

IV. FUNCIONES:

- Brindar asesoría legal a la Coordinación de la Unidad Coordinadora Creciendo Saludables Juntos, así como a las demás Unidades del proyecto.
- Participar en la elaboración, adecuación y evaluación de los documentos de contratación de los diferentes procesos y en las diferentes fases de los procesos de adquisición cuando sea requerido.
- Verificar el cumplimiento legal de la documentación que se presente por los proveedores en las ofertas y/o propuestas de los procesos de adquisición y contratación que se desarrollan en la Unidad Coordinadora del Proyecto: Creciendo Saludables Juntos.
- Elaboración y revisión de documentos, contratos, y órdenes de compra, de acuerdo con los modelos de contrato de los documentos estándar de licitación aceptables por el Banco Mundial; así como la elaboración y revisión de resoluciones modificativas, por variaciones, disminuciones o aumentos contractuales, prórrogas de plazo, entre otras, lo anterior, de conformidad con la gestión realizada por los administradores de contratos u órdenes de compra y la preparación de las enmiendas correspondientes.
- Gestionar y formalizar la suscripción y distribución de los contratos, órdenes de compra, resoluciones modificativas y modificativas a los contratos, por variaciones, disminuciones o aumentos contractuales, prórrogas de plazo, entre otras.
- Recibir, verificar y tramitar la devolución garantías o cualquier documento de respaldo que sea generado con motivo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los contratistas y el Ministerio de Salud.
- Atender, informar al Banco Mundial y preparar las respuestas a las quejas o inconformidades presentadas por los participantes en los diferentes procesos de adquisición realizadas con fondos del préstamo n° 9065-SV de forma oportuna y asegurar el archivo de estas en los expedientes respectivos.
- Participar en las reuniones informativas que soliciten las personas naturales o jurídicas participantes en los procesos de adquisición y levantar el acta correspondiente.
- Tramitar diligencias jurídicas relacionadas con las funciones propias del Área de Adquisiciones y Contrataciones y de la Unidad de Infraestructura de la Unidad Coordinadora del Proyecto: Creciendo Saludables Juntos, cuando sea requerida.
- Participar y apoyar en los actos de apertura pública de ofertas de los diferentes procesos de adquisición o contratación y elaborar el acta del evento, cuando así le sea requerido.
- A solicitud de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UCPCSJ, coordinará actividades con las unidades operativas de la UCPCSJ que sean necesarias y estén relacionadas con la ejecución de los proyectos financiados a través del préstamo del Banco Mundial.
- Asesorar jurídicamente a la comisión de evaluación de ofertas de los diferentes procesos de adquisición o contratación, cuando le sea requerido.
- Llevar un control y seguimiento detallado de los contratos y órdenes de compra del proyecto.

- Atender los requerimientos de auditoría, revisiones y solicitud de documentos que realicen los diferentes actores del proyecto.
- Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento en la subsanación de observaciones realizadas por el Banco Mundial a los procesos de adquisiciones y contrataciones que se realicen.
- Emitir las opiniones jurídicas que le sean solicitadas.
- Colaborar en cualquier otra actividad de la UCPCSJ que se le asigne para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en el marco de la consultoría.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

- Formación Académica:

1. El (la) Consultor(a) Jurídico deberá ser Profesional Universitario Graduado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, autorizado por la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio de la abogacía y la función pública del notariado, sin ningún impedimento para ejercer la profesión.
2. Haber recibido cursos, talleres, diplomado u otros, proporcionados por organismos multilaterales relacionados al área de adquisiciones.
3. Haber recibido cursos sobre las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del Banco Mundial.

- Experiencia Laboral:

1. Experiencia General demostrable al menos de 4 años con entidades gubernamentales, municipales, ONG o autónomas, organismos internacionales y con financiamiento de fondos de organismos internacionales o multilaterales (preferiblemente Banco Mundial o BID) para realizar actividades en el marco legal de los procesos de adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos de organismos internacionales o multilaterales.
2. Experiencia específica de al menos 3 años en:
 - Experiencia relacionada con procesos de adquisiciones o contrataciones financiadas con fondos de Organismos Internacionales de Proyectos, principalmente Banco Mundial o BID
 - Aplicación de regulaciones y normativas de organismos internacionales para la ejecución de proyectos, principalmente Banco Mundial y BID.
 - Experiencia en elaboración y redacción de informes técnicos, contratos, ordenes de compra, prrogas, modificativas y/o cualquier documentación legal que corresponda.

VI. PLAZO DEL SERVICIO

La consultoría será desarrollada a tiempo completo en las instalaciones del Ministerio de Salud, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado, para un periodo de 12 meses prorrogables durante toda la ejecución del proyecto previa evaluación del desempeño y disponibilidad financiera, para lo cual se emitirá la enmienda del contrato correspondiente. La UCPCSJ

pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría. Sin embargo, el Consultor (a) que resulte seleccionado deberá, en un principio, utilizar temporalmente su propio equipo tecnológico, mientras el Proyecto tiene las condiciones para proveerlo.

VII. COSTO Y FORMA DE PAGO

El consultor recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, sobre dicho monto se harán las retenciones de ley correspondientes.

Los pagos se realizarán contra la presentación de un informe mensual de las principales actividades desarrolladas, el cual será aprobado por el/la Coordinadora del área de adquisiciones de la UCPCSJ y con el visto bueno de la o el coordinador de la UCPCSJ. Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al período del informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, categoría de inversión de respaldo presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

VIII. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El consultor(a) dependerá directamente del/la Coordinador(a) del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UCPCSJ, bajo la jefatura del/la Coordinador(a) de la UCPCSJ y desarrollará sus actividades en comunicación con el personal de esta unidad y en coordinación con las Unidades Ejecutoras del MINSAL.

ANEXO 2

FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

3.1. Propósito.

3.1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

3.2. Requisitos.

3.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

3.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.